

TERMINO DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN REGENTE ESPECIALISTA EN FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE DEL ZOOLOGICO DE LA UNAS.”

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE UN REGENTE ESPECIALISTA EN FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVIDAD, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE DEL ZOOLOGICO DE LA UNAS.

2. FINALIDAD PUBLICA:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, se elabora el presente termino de referencia para la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica para la Elaboración de 01 Plan de Manejo de Fauna Silvestre de la Unidad Académica del Zoológico de la Universidad Agraria de la Selva.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a. Presentación de un Plan de Trabajo (contendrá un cronograma de actividades, con fecha).
- b. Ubicación del centro de cría en coordenadas UTM, planos de ubicación y distribución, ampliación y mejoras, información que serán elaborados por la Universidad y proveídos al consultor, siendo la universidad la única responsable de estos requisitos.
- c. Periodo de vigencia del plan.
- d. Objetivos y metas.

- e. Información técnica y científica actualizada sobre las especies a manejar
- f. Especies a Criar
- g. Biología de las especies a criar
- h. Manejo Alimenticio
- i. Manejo reproductivo
- j. Manipulación de los animales
- k. Manejo Sanitario y de bioseguridad
- l. Sistemas de identificación de los especímenes
- m. Descripción de las instalaciones, incluyendo el nuevo diseño y las Mejoras o Nuevas Instalaciones.
- n. Programas de educación, de conservación, de investigación o de reproducción, según corresponda a cada modalidad.
- o. Protocolos de emergencias.
- p. Presupuesto y financiamiento (que no estén contemplados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE).

NOTA: La descripción del servicio señalado en líneas anteriores, estará sujeto o estructurado al trabajo de la Universidad. Asimismo, la Universidad designara a un responsable de la Oficina de Infraestructura para la elaboración de los nuevos diseños, mejoras, nuevas propuestas e impresión de los planos, los cuales se mencionan a continuación:

- Plano perimétrico de ubicación, con las coordenadas UTM. Datum WGS84
- Plano de distribución de ambientes con leyenda de áreas por recinto.
- Acreditación de predio (Título inscrito o constancia de posesión)
- Resolución de nombramiento o designación del responsable
- Copia de DNI del representante legal
- Carta Poder legalizada para la presentación de los documentos
- Declaración jurada de no mantener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

4. PERFIL DE PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Profesional colegiado y habilitado, mínimo con cinco (05) años de experiencia en temas de fauna silvestre cautiva.
- Regente y Especialista de Fauna Silvestre en Cautividad, acreditado por el SERFOR.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con código de cuenta Interbancario relacionada al número de RUC.
- Adjuntar su FICHA RUC.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado.
- No tener condenas vigentes vinculadas a los delitos ambientales, contra la fe pública, la salud, el patrimonio cultural o de algún índole similar.
- No ser reincidente en la comisión de delitos señalados en el literal superior.
- No figurar en el Registro Nacional de Infractores, conducido por el SERFOR, con Sanción de Inhabilitación, en caso se trate de una persona jurídica es aplicable al representante legal.
- No haber sido titular de algún título habilitante caducado para el otorgamiento del título habilitante.
- Así mismo extrapolando el artículo 22 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre (RGFS) y la Ley 27588 se establece lo siguiente: Los directores, titulares, altos funcionarios, miembros de Consejos Consultivos, Tribunales Administrativos, Comisiones y otros órganos colegiados que cumplen una función pública o encargo del Estado, los directores de empresas del Estado o representantes de éste en directorios, así como los asesores, médicos, (Ing. Zootecnistas o médicos veterinarios) funcionarios o servidores con encargos específicos que, por el carácter o naturaleza de su función o de los servicios que brindan, han accedido a información privilegiada o relevante se encontrarán impedimentos hasta un año posterior al cese o a la culminación del último servicio prestados, bajo cualquier modalidad contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El monto a contratar es de S/. [REDACTED] y el plazo de elaboración es de 30 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de haber suscrito la orden de servicio, los entregables se realizarán de la siguiente manera:

- Primer entregable: A los 07 días hábiles de la firma del contrato.
 - Informe de primera visita técnica
 - Incluye:
 - Cronograma de actividades a realizar
 - Plan de trabajo
- Segundo entregable:
 - A los 14 días hábiles de la firma del contrato.
 - Informe de avance
 - Incluye:
 - Avances ejecutados por ambas partes.
 - Plazos para el cumplimiento del cronograma.
 - A los 30 días hábiles de la firma del contrato u orden de servicio.
 - Plan de Manejo de Fauna Silvestre terminado.
- Tercer entregable: Acorde a los tiempos de la entidad evaluadora
 - Subsanación de observaciones de existir.
 - Resolución de aprobación de proyecto del PMFS

Nota:

- El regente solicitará directamente a la Facultad de Recursos Naturales toda la información que requiera.
- El tiempo de demora contemplados en la etapa de revisión, evaluación y/o aprobación por parte de la entidad correspondiente no afectara los plazos establecidos para la elaboración del Plan de Manejo de Fauna Silvestre .

CRONOGRAMA DE PAGO:

PAGOS	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	La entrega del informe de la primera visita técnica - Trabajo en campo	07 días hábiles de la firma del contrato.	
Segundo Pago	100% PLAN DE MANEJO TERMINADO	23 días hábiles, contabilizados a partir de la entrega de la documentación requerida.	
*Tercer Pago	A la Resolución de Aprobación de proyecto del PMFS, por parte de la entidad ATFFS Tingo María o entidad correspondiente.	07 días hábiles de la emisión de la Resolución de Aprobación de proyecto del PMFS.	
TOTAL		37 días hábiles	

*El plazo contemplado para el tercer pago empezara cuando el consultor reciba las observaciones realizadas por ATFFS Tingo María.

6. CONFIDENCIALIDAD

El Locador de servicios deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación relacionados con la prestación de servicios.

7. PENALIDAD

En caso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a 60 días F=40

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o la obligación parcial según sea el caso, que fuera materia de retraso.

8. CONFORMIDAD DE SERVICIOS:

La presentación de los entregables se realizará directamente a la Facultad de Recursos Naturales de manera física y virtual al correo fnr@unas.edu.pe, y posteriormente derivarlo a la unidad académica con una copia al director de la escuela, la conformidad de Servicio lo realizará el área usuaria.